



EN EL CASO DE:

AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS
Y ALCANTARILLADOS

Y

HERMANDAD INDEPENDIENTE DE
EMPLEADOS PROFESIONALES AAA
PETICIONARIA

CASO: PC-2008-01
(D-2009-1434)

DECISIÓN Y ORDEN DE DESESTIMACIÓN

El 12 de junio de 2009, se emitió y notificó el *Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador sobre la Petición de Clarificación de la Unidad Apropriada* en el caso de epígrafe. En el mismo se recomienda que los puestos de *Especialista en Tecnología de Sistemas de Información* y los de *Especialista en Salud y Seguridad*, en todas las facilidades del Patrono, continúen con su estatus de gerencial, y por lo tanto, excluidos de la Unidad Apropriada peticionaria.

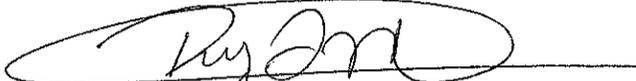
La Unión Peticionaria no radicó escrito alguno de excepciones a pesar de habersele apercibido de su derecho. Sin embargo, el 29 de junio de 2009 la representación legal de la Unión Peticionaria presentó una *Moción Solicitando el Retiro de la Petición de Clarificación de Unidad Apropriada*. Mediante la referida moción expresa que *luego de evaluar* el Informe emitido por el Jefe Examinador, ha decidido solicitar el retiro de la petición, con perjuicio. Tomando en consideración que la solicitud de retiro se insta en ésta etapa del procedimiento, y bajo el sano ejercicio de nuestra facultad, declaramos la misma NO HA LUGAR.

Luego de analizar el expediente del caso conjuntamente con el Informe y Recomendaciones del Jefe Examinador, determinamos adoptar éste último como nuestra Decisión y Orden. Consecuentemente, al amparo de la facultad conferida en el Artículo 5 (2) de la Ley de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, 29 LPRA § 66 (2), **SE ORDENA LA DESESTIMACIÓN** de la petición de clarificación en el caso de epígrafe.

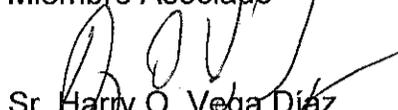
En San Juan, Puerto Rico, a 11 de agosto de 2009.



Liza F. López Pérez
Presidenta Interina



Lcdo. Reinaldo L. Maldonado Vélez
Miembro Asociado



Sr. Harry O. Vega Díaz
Miembro Asociado

NOTIFICACIÓN

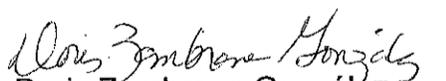
Certifico que en el día de hoy se ha enviado por correo certificado con acuse de recibo copia de la presente **Decisión y Orden de Desestimación** a:

1. LCDA. YOLANDA TOYOS OLASCOAGA
RAMOS GONZÁLEZ & TOYOS OLASCOAGA
PO BOX 193317
SAN JUAN, PR 00919-3317
2. LCDO. OBED MORALES COLÓN
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS
OFICINA DE RELACIONES INDUSTRIALES
PO BOX 7066
SAN JUAN, PR 00916-7066
3. HERMANDAD INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS
PROFESIONALES DE LA AAA
325 CALLE AVILA
URB. VALENCIA, SAN JUAN, PR 00923
4. LCDO. JOSÉ VELAZ ORTIZ
TORRES & VELAZ
420 AVE. PONCE DE LEÓN STE B-4
SAN JUAN, PR 00918-3416

En San Juan, Puerto Rico, a // de agosto de 2009.



SELLO OFICIAL



Doris Zambrana González
Secretaria Interina de la Junta